

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 2 de septiembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	4,10	4,20	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal .....	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

### Servicio de Recaudación de Contribuciones

Pliego de condiciones que han de regir en el concurso para el nombramiento de recaudadores de zona de esta provincia, conforme a lo dispuesto en la Orden de concesión del servicio de 11 de junio de 1946

Primera. Se sacan a concurso, con la preferencia que oportunamente se detallará, las Zonas recaudatorias de esta provincia, cuya denominación y demarcación correspondientes a los respectivos partidos judiciales de la misma, premios de cobranza y fianza exigible, se detallan a continuación:

ZONAS	CARGO	PREMIO DE COBRANZA		TURNO
		VOLUNTARIA	EJECUTIVA	
1. <sup>a</sup> Talavera de la Reina ...	3.527.883	0,40 por 100	El 50 por 100 del premio concedido a la Diputación.	1.º
2. <sup>a</sup> Toledo .....	3.158.690	0,50 por 100		2.º
3. <sup>a</sup> Quintanar de la Orden	2.626.159	0,50 por 100		1.º
4. <sup>a</sup> Puente del Arzobispo ...	2.458.652	0,60 por 100		2.º
5. <sup>a</sup> Ocaña .....	2.414.450	0,50 por 100		1.º
6. <sup>a</sup> Torrijos .....	2.207.553	0,50 por 100		2.º
7. <sup>a</sup> Orgaz .....	1.964.098	0,70 por 100		1.º
8. <sup>a</sup> Illescas .....	1.793.806	0,80 por 100		2.º
9. <sup>a</sup> Lillo .....	1.723.620	0,70 por 100		1.º
10. Navahermosa .....	1.700.920	0,80 por 100		2.º
11. Madridejos .....	1.246.453	0,70 por 100		1.º
12. Escalona .....	1.212.143	0,90 por 100		2.º

Segunda. Para las Zonas correspondientes al turno segundo, tendrán preferencia de designación los funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones exigidas para poder ser nombrado Recaudador, con arreglo al artículo 1.º del Decreto de 3 de mayo de 1940 y 11 de junio de 1941.

Tercera. Para las Zonas correspondientes al turno primero, tendrán preferencia los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en cualquiera de sus servicios y categoría, que no tengan nota desfavorable en su expediente, quienes para ser nombrados habrán de someterse a una prueba de ap-

tititud ante el Tribunal que se nombre, y sin que en la misma no se les declarase aptos, no podrán posesionarse del cargo.

Los nombrados quedarán en la situación señalada en el núm. 6.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Cuarta. En defecto de concursantes para uno u otro turno con derecho de preferencia, la Diputación, apreciando discrecionalmente los méritos de los concursantes solicitantes de la Zona de que se trate.

Quinta. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de veinte días natu-

rales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar reintegradas con timbre del Estado de 1,50 pesetas y provincial de igual cuantía, y a las mismas se acompañarán necesariamente los justificantes de reunir las condiciones que se señalan, el derecho de preferencia que se invoque y los méritos que se aleguen, pudiendo señalarse el orden de preferencia de las Zonas para que se desea ser nombrado, e indicando si aceptaría cualquiera otra, aun no siendo de las figuradas en las relaciones como preferentes.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán documentos ni escritos relacionados con las mismas y será resuelto el concurso por acuerdo de la Corporación y previa propuesta razonada del Comité Rector del Servicio.

Séptima. Todos los solicitantes o concursantes no funcionarios provinciales o de Hacienda, acompañarán de igual modo a la solicitud certificación de nacimiento, de buena conducta del lugar de su residencia, de antecedentes penales y de adhesión al Movimiento Nacional, así como los documentos que justifiquen estar incluidos en alguno de los grupos preferentes señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Octava. Los derechos y obligaciones de los nombrados, se ajustarán a los preceptos del Estatuto de Recaudación, del Reglamento interior del servicio y de cuantas disposiciones relacionadas con el mismo puedan dictarse en lo sucesivo por el Estado o la Corporación interesada, siendo los nombramientos por tiempo indefinido, salvo separación o renuncia del cargo conforme a los preceptos reglamentarios.

Los derechos y obligaciones derivados del cargo empezarán a computarse desde la fecha de toma de posesión. Los nombrados no tendrán carácter de funcionarios provinciales, sin que les alcance por consiguiente los derechos que a los mismos corresponda, y si la Diputación cesare en el Servicio cesarán igualmente los recaudadores en el plazo que se fije por la Corporación, sin derecho a indemnización alguna, siendo aplicable a los funcionarios provinciales lo dispuesto en el apartado 6.º del artículo 33 del Estatuto de Recaudación y el Reglamento especial de la misma.

Novena. La recaudación base de los premios se entiende referido al valor natural de los recibos o documentos cobratorios, sin recargo alguno, los premios que se reconocen por recaudación, tanto voluntaria como ejecutiva, será sin deducción del impuesto de Utilidades, que correrá a cargo de los interesados, y la liquidación de dichos premios se verificará trimestralmente.

Décima. La toma de posesión del designado tendrá lugar previa constitución de fianza y por lo menos un mes antes de dar comienzo al servicio recaudatorio la Diputación, debiendo constituirse la fianza a que anteriormente se alude en el plazo de treinta días siguientes al nombramiento del interesado, en cuantía equivalente al 5 por 100 del cargo anual fijado a cada Zona, mediante escritura pública, en valores o en metálico, a disposición de la Dirección General del Tesoro y para garantizar expresamente la que viene obligada a prestar la Diputación Provincial

para la realización del servicio, constituida en la Caja General de Depósitos al efecto, con cargo a cuya fianza hará efectivas las responsabilidades en que por su gestión pueda incurrir el Recaudador para con la Diputación Provincial.

Si como consecuencia de responsabilidad de gestión, o por cualquiera otra causa, la fianza prestada resultase disminuída, la Diputación Provincial podrá exigir la ampliación de la misma en el plazo de quince días, hasta el límite que se fije, pudiendo igualmente ser revisada de conformidad a lo previsto en el artículo 40 del Estatuto de Recaudación.

En el caso de cesar el Recaudador en la prestación de su servicio, previa la liquidación sin responsabilidad de su gestión, o una vez hecha efectiva dicha responsabilidad, la Diputación se obliga a la cancelación de su fianza en el plazo de seis meses a partir de la aprobación definitiva de dicha liquidación.

Décimoprimer. Todos los gastos del personal auxiliar y subalterno, material, excepción hecha de los documentos cobradores confeccionados, locomoción, instalación de oficina o entretenimiento, impuestos, etc., originados por la función recaudatoria serán de cuenta exclusiva del Recaudador.

Décimosegunda. El Recaudador llevará el libro de productos y gastos de recaudación, según las normas y modelo establecido por Orden de 26 de septiembre de 1940, conservando los justificantes a disposición de la Corporación.

Décimotercera. Si se concertara por la Corporación algún seguro colectivo contra atraco, robo o de cualquier otro carácter en garantía del servicio, será de cuenta del Recaudador la parte proporcional correspondiente al cargo anual de valores de su Zona.

Décimocuarta. En las designaciones de personal auxiliar, los Recaudadores vendrán obligados a observar lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 1944.

Décimoquinta. El Recaudador vendrá obligado igualmente a efectuar la cobranza de los arbitrios e impuestos provinciales, por el premio que oportunamente se designe en cada ejercicio económico, y que no podrá ser inferior a los porcentajes señalados para el cobro de las contribuciones del Estado, así como las de otros arbitrios, impuestos o cuotas de Organismos ajenos a la Diputación y al Estado, determinándose en cada caso el premio correspondiente, que no excederá del 50 por 100 del total premio de recaudación que por la ejecución del servicio perciba la Diputación.

Décimosexta. En ningún caso los Recaudadores podrán efectuar el servicio de cobranza a Entidades o particulares, por su cuenta, sino a través de la Diputación Provincial y en las condiciones señaladas.

Décimoséptima. La Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas de este pliego, al final de cada año natural, notificando las modificaciones acordadas al Recaudador, para que en el plazo de un mes determine si le interesa proseguir en el ejercicio del cargo, que en ningún caso podrá abandonar antes de tres meses siguientes a su decisión.

Décimooctava. Los designados en el concurso por cada uno de los turnos de funcionarios provinciales, funcionarios de Hacienda y libre, podrán sustituir la fianza señalada del 5 por 100 del cargo individual de cada Zona por otra colectiva del 250 por 100 del total cargo de las zonas a que corresponda su respectivo turno.

Décimonovena. Para todo lo no previsto en las condiciones de este pliego, se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, al Reglamento interior del mismo, al Estatuto de Recaudación y a las disposiciones legales complementarias.

Vigésima. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, a falta de concursantes preferentes en cada Zona, de elegir libremente entre los de igualdad de condiciones, o de ejecutar directamente el servicio a falta de designación de Recaudador.

Toledo, 24 de agosto de 1946.—El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza; V.º B.º, el Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.

1.469-O.

## AYUNTAMIENTO DE BELORADO

### Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 238, de 26 de agosto de 1946, aparece publicado en la página 2269 el anuncio de subasta para la construcción de un mercado cubierto en esta localidad.

Se ha padecido un error al copiar el tipo de subasta, habiéndose hecho figurar el de 105.447 pesetas 52 céntimos, en lugar de 155.447,52, que es el que debió publicarse.

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE ESPAÑA

### La Coruña

Habiendo incurrido en presunción de abandono por sus dueños, con arreglo al Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, los depósitos en efectivo de valores y saldos de cuentas corrientes que se expresan a continuación, se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, pasado el cual sin reclamación de tercero, se ingresará su importe en el Tesoro Público:

*Depósitos en efectivo.*—Antonio Jouve Conde, 19.451,85; José Lobeiro Oteiro y otros, 455,50, y Manuel Leis Hermida, 296,21 pesetas.

*Depósitos de valores de Deuda perpetua Interior 4 por 100.*—Carmen Pernas Castao y María Victoria Pita, 20.000 pesetas nominales; Pedro Bajero Lago, 600 ídem; Amalia Latorre Fariña, 10.700 ídem; Antonio Freire García y María García Roca, 4.200 ídem; María Mariño Pombo y Francisco Mariño, sin segundo,

800 pesetas; Antonia Moscoso Berraondo, 300 ídem; Andrés Couceiro Crespo, 1.100 ídem; Andrés Chao Peón, 300 ídem; Peregrina Barreiro Babio, 2.000 ídem; Generosa Hermida Braña, 2.000 ídem; Juan Varela García, 4.800, 1.000, 700, 1.300 y 1.200 ídem; Manuel Vilar Maseda, 600 ídem; Pilar Zapata Vieitez e Isidro Vázquez González, 500 ídem, y Francisco y María Veira Figueroa, 700 ídem.

*Cuentas corrientes.*—Carmen Alonso Carro, 57,73 pesetas; Pedro Fernández Varela, 10 ídem; Leandro García Heledia, 104 ídem; Tomás González Yáñez, 9.965,30 ídem; Tomás Lareo Janeiro, 150 ídem; Mayor Sánchez y Compañía, 39,67 ídem; Ramiro Pérez Mollón, 521,20 ídem; Justo Reimundo Iglesia, 1.000 ídem; Antonio Rodríguez Golpe, 1.497 ídem, y Manuel Zapata y Montero, 9,25 ídem.

La Coruña, 20 de agosto de 1946.—El Secretario, G. Callejas.

4.148-O.

## BANCO HERRERO

### Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los resguardos de depósito en este Banco que se detallan a continuación, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirán duplicados a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte:

Resguardo número 15.210, a nombre de Cesáreo Villamil Fernández S. Barbón, comprensivo de pesetas nominales 500 en un título de la serie A, número 925477, de Amortizable 4 por 100, emisión primero de octubre de 1945.

Resguardo número 23.176, a nombre del mismo, representativo de pesetas nominales 500, en un título de la serie A, números 925478, de Amortizable 4 por 100, emisión primero de octubre del año 1945.

Resguardo número 16.994, a nombre de Diego Villamil Fernández S. Barbón, de pesetas nominales 500, en un título de la serie A, número 925479, de Amortizable 4 por 100, emisión primero de octubre de 1945.

Resguardo número 23.177, a nombre del mismo, de pesetas nominales 500, en un título de la serie A, número 925480, de Amortizable 4 por 100, emisión primero de octubre de 1945.

Resguardo número 14.994, a nombre de Jesús Villamil Fernández Silva Barbón, de pesetas nominales 500, en un título de la serie A, número 925481, emisión primero de octubre de 1945.

Resguardo número 23.175, a nombre del mismo, de pesetas nominales 500, en un título de la serie A, número 925482, emisión primero de octubre de 1945.

Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

4.153-P.

«LE ASSICURAZIONI D'ITALIA»  
REPRESENTACION GENERAL PARA ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1945

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
EFFECTIVO EN CAJA Y CUENTAS CORRIENTES .....		70.545,30	RESERVAS TECNICAS:		
DEPOSITO LEGAL EN VALORES MOBILIARIOS .....		1.387.500,—	RAMO DE TRANSPORTES:		
DEPOSITO LEGAL PARA CONSTITUCION NUEVAS GARRANTIAS .....		200.000,—	Reservas para riesgos en curso .....	120.173,29	
MOBILIARIO, UTENSILIOS Y PLACAS .....		173.271,60	Reserva legal para la supersiniestralidad de Guerra (al 31-12-43) .....	744.098,48	
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPANIAS DE REASEGUROS .....		308.847,26	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	344.605,—	1.209.776,77
RESERVAS PARA SUPERSINIESTRALIDAD GUERRA, RAMO TRANSPORTES EN PODER COMPANIAS CEDENTES.		329.889,89	RAMO DE INCENDIOS:		
RESERVAS PARA SINIESTROS PENDIENTES DE REASEGUROS CEDIDOS .....		31.550,—	Reservas para riesgos en curso .....	56.624,21	
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS AGENCIAS ...		146.532,99	Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	24.128,—	80.752,21
GASTOS DE ORGANIZACION NO AMORTIZADOS .....		450.824,50	RAMO DE ROBO:		
GASTOS DE INSTALACION NO AMORTIZADOS .....		98.117,84	Reservas para riesgos en curso .....	13.050,31	
PRIMAS VENCIDAS PENDIENTES DE COBRO .....		119.880,85	Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	2.045,—	15.095,31
DEUDORES DIVERSOS .....		1.751,46	RAMO ACCIDENTES Y RESP. CIVIL:		
PERDIDAS Y GANANCIAS .....		1.725.944,07	Reservas para riesgos en curso .....	60.030,99	
			Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	19.220,—	70.250,99
			RESERVAS PARA IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO ...		17.598,09
			SALDO PASIVO DE LAS CUENTAS CON LOS REASEGURADORES EXTRANJEROS .....		193.946,78
			BANCOS, Depósitos de Valores .....		287.500,—
			INSTITUTO NAZIONALE DELLE ASSICURAZIONI .....		1.743.341,44
			ACREEDORES DIVERSOS .....		4.979,92
			RESERVAS PARA PRIMAS PENDIENTES DE COBRO .....		119.889,85
			DIRECCION GENERAL DE ROMA .....		1.292.524,40
TOTAL .....		5.044.664,76	TOTAL .....		5.044.664,76





# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ZAMORA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Simón Alvarez de Toledo, en representación de don Modesto Guaza Pastor, vecino de Zamora, contra don Francisco Díez Martínez, mayor de edad, chófer, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a dicho demandado, don Francisco Díez Martínez, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido la presente cédula, que firmo en Zamora, a 13 de agosto de 1946.—El Secretario judicial 4.079—A. J.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Juzgados Militares

7-585

PAZ ACOSTA, Antonio; hijo de Manuel y María, natural de Santa Cruz de la Palma (Canarias), soldado del Batallón de Infantería La Palma, número 29, soltero, perteneciente al reemplazo de 1942, de 1,726 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color trigueño; encartado en expediente por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del expresado Batallón, en Santa Cruz de la Palma (Canarias), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

895.

7-586

FLORES, José Ramón; natural de Cortes (Navarra); comparecerá en término de quince días ante el Comandante de Artillería don Santiago López Guerrero, de los Juzgados Eventuales de la Plaza de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.045.

7-587

CEPAS MARIN, Rafael; hijo de Rafael y Margarita, natural y cupo de Córdoba, del reemplazo de 1942, soldado que fué del Regimiento de Infantería Soria, número 9; procesado en expediente 652 de 1945, por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez Instructor de dicho Regimiento, sito en calle Baños (altos del Cuartel del Carmen), Sevilla, significándole que en el caso de no comparecer será declarado rebelde.

189.

7-588

CONEJERO MARTIN, Manuel; soldado de este Regimiento, del reemplazo de 1939; procesado en expediente 511 de 1944, por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Soria, número 9, sito en calle Baños (altos del Cuartel del Carmen), significándole que en el caso de no comparecer será declarado rebelde.

1.226.

7-589

MALDONADO LOPEZ, José; soldado del Regimiento de Infantería, Soria, número 9, del reemplazo de 1942; procesado en expediente número 510 de 1945, por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez Instructor de dicho Regimiento, sito en calle Baños (altos del Cuartel del Carmen), significándole que en el caso de no comparecer será declarado rebelde.

1.227.

7-590

PEREZ MARTIN, Enrique; hijo de César y de Florentina, natural de Sebreño (Ribadesella) y vecino últimamente de Sebreño (Oviedo), soltero, labrador, de veintidós años; encartado por falta de desertión; comparecerá en término de treinta días ante don Manuel Pedruelo Delgado, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid.

1.569.

7-591

PERESANI TOSOLINO, Fioretto; de treinta y dos años, hijo de Pedro y Ana, natural de Udine (Italia), segundo Cabo Mecánico de la Armada italiana, perteneciente a la dotación del destructor «Mitraglieri», cuyas señas personales son: pelo negro, usa bigote, ojos pardos, boca natural, estatura 1,70 metros, barba poblada; procesado en causa 345 de 1943, por presuntos delitos contra la seguridad del Estado; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Enrique Rodríguez Fieital, en Cartagena, para constituirse en prisión.

38.

7-592

FERNANDEZ DOMINGO, Rafael; hijo de Sebastián y de María Angeles, natural de Odón (Teruel), soltero, labrador, de veinte años, vestido caqui, pelo negro, cejas negras, ojos marrón, nariz regular, barba naciente, boca re-

gular, color sano, domiciliado últimamente en Odón (Teruel), perteneciente al Regimiento de Zapadores, número 5, tercer Batallón, tercera Compañía; procesado por supuesto delito de desertión simple; comparecerá en término de quince días ante el señor Capitán de Ingenieros, don Julio López Vidal, Juez Instructor de dicho Cuerpo en la Plaza de Los Arañones (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

169.

7-593

E. VIVAS, José; hijo de José e Isabel, natural de Alcañiz (Teruel), soltero, labrador, de veintinueve años, vestido de caqui, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Alcañiz (Teruel), perteneciente al Regimiento de Zapadores, número 5, tercer Batallón, Plana Mayor; procesado por supuesto delito de desertión simple; comparecerá en término de quince días ante el señor Capitán de Ingenieros, don Julio López Vidal, Juez Instructor de dicho Cuerpo en la Plaza de Los Arañones (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

168.

7-594

BANDRE GARCIA, José María; hijo de Justo y de Carmen, natural de Zaragoza, soltero, mecánico, de veintitres años, soldado de aviación, y vestido con el uniforme del Cuerpo, con domicilio últimamente en Rufas, 19, de esta Plaza; encartado en expediente 606 de 1945; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente número 2 de la Región Aérea Pirenaica, sito en avenida de Calvo Sotelo, 4, principal izquierda, de Zaragoza, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

786.

7-595

UROS ROCA, Rogelio; de veintisiete años, hijo de José y María, soltero, conductor, natural de Sorbas (Almería), domiciliado últimamente en dicho pueblo, soldado desertor que fué del Batallón Disciplinario, número 93; procesado por procedimiento 489 de 1941, por sustracción de una rueda de camión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Instructor de Automovilismo de la Zona Sur, situado en la Base de dicha Agrupación, frente a la Plaza de Toros, en la Plaza de Algeciras, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

797.

#### Juzgados Civiles

7-596

VARGAS MONTES, Andrés; hijo de Andrés y de Encarnación, natural y vecino de Linares (Jaén), con domicilio en barrio de la Zarzuela, calle B, número 18, de veintiocho años, casado con Isabel, campesino, sin instrucción, que hace poco tiempo, en dos ocasiones, ha estado detenido en el Depósito municipal carcelario de Utrera (Sevilla); procesado en sumario 58 de 1944, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén) para ingresar en prisión.

6.536

7.597

HEREDIA CAMPOS, Juan; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Málaga y vecino de Algeciras, en las Barracas de Río Ancho; y

CARMONA FERNANDEZ, José; de dieciséis años, soltero, jornalero, natural de Málaga y vecino de Algeciras, con domicilio en el Hotel Garrido; procesados en sumario 107 de 1942, sobre hurto; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para ingresar en prisión.

6.585

7.598

VELASCO LAGUNA, Vicente; de unos treinta y cuatro años, hijo de Eugenio, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Bailén, 67, primero, primera; procesado en sumario 65 de 1940, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas para ingresar en prisión.

6.592

7.599

CARNICERO OLIVARES, Sebastián (a) «el Bicho» y «Chiripa»; de veintiséis años, soltero, metalúrgico, hijo de José y Sofía, natural y vecino de Medina del Campo; procesado en sumario 41 de 1946, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo para ingresar en prisión.

5.667

7.600

NAVAS PALENCIA, Manuel (a) «el Botas»; de diecinueve años, soltero, pastor, hijo de Braulio y de Fernanda, natural y vecino de Medina del Campo; procesado en sumario 41 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo para ingresar en prisión.

6.628

7.601

ROSAS GONZALEZ, Juan; de veintiocho años, tipógrafo, natural de Almería y vecino de Madrid, hijo de Diego y de María, con instrucción; procesado en sumario 249 de 1943, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Almería para ingresar en prisión.

6.639

7.602

GARCIA PELAEZ, Pedro; natural de Madrid, soltero, jornalero, de cuarenta y nueve años, hijo de Balbino y de Jesús, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 3 y 5; procesado en causa 399 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

6.689

7.603

ESPERON JIMENEZ, Alfredo; soltero, Labrador, de sesenta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, Carretas, 12, casa de doña Rita, procesado en causa 310 de 1940, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

6.754 y 6.755

7.604

LOPEZ DE LARA, Juan Francisco; natural de Sevilla, soltero, hijo de Salvador y de Soledad, domiciliado últimamente en Madrid, Artistas, 5, y Valencia, 8; procesado en causa 191 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

6.759

7.605

CASTAÑO CORRAL, Ismael; y RICO Y OTERO-MARTIN, Arturo; domiciliados últimamente en Madrid, Visitación, 3, y paseo de Extremadura, número 17, respectivamente; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

6.760

7.606

MOGICA VIDAL, Encarnación; de treinta años, hija de Martín y de María, natural de Barcelona, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Bacardí, letra A, con instrucción; y

MORENO SANTIAGO, María; de veinticuatro años, hija de Matías y de Juana, natural de Israd (Francia), casada, sus labores, domiciliada últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, número 52, entresuelo, primera, con instrucción; y

SANTIAGO MORENO, Juana; de cuarenta y cinco años, hija de Juan y de Isabel, natural de Bédar (Almería), casada, sin profesión, vecina de Barcelona, últimamente, Arco del Teatro, número 52, entresuelo, primera, sin instrucción; procesadas en sumario 146 de 1943, por hurtos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa para ingresar en prisión.

6.763

7.607

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Esteban; de diecisiete años, soltero, forjador, sin padres conocidos, que vive en Madrid, Torrecilla del Leal, 30, natural de Casa Tejada (Cáceres), de estatura baja, moreno, con el pelo hacia atrás, vistiendo mono caqui y chaqueta marrón;

TIRADO SANCHEZ, Angel; de diecinueve años, soltero, panadero, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), de estatura baja, moreno; viste pantalón claro y chaqueta azul marino; y

LOPEZ LARRAZ, Emilio; de diecisiete años, soltero, mecánico; no tiene padre reconocido y su madre se llama Emilia, natural de Jaén y con domicilio en Madrid, Doctor Fourquet, 6, de estatura regular, moreno; viste traje color gris y camisa caqui; procesados en sumario 17 de 1946, por robo de mercancías en la estación de Quero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden para ingresar en prisión.

2.740—46

7.608

PEREZ MATEOS o Mateos Pérez, Cecilio; que, al parecer, vive en Madrid, en la calle de San Bernardo o

próximo a ella, que va con frecuencia al Bar Flor, establecido en la Puerta del Sol; dicho sujeto es bajo de estatura, chato, moreno, pelo rizado, negro, de unos treinta y dos años; procesado en sumario 48 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden para ingresar en prisión.

6.797

7.609

MARIA MARTINEZ, Manuel; de veinte años, hijo de Francisco y Leonor, soltero, natural de Aldaya, vecino de Gandía, Legionario Benabéu, 1; procesado en sumario 45 de 1946, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía para ingresar en prisión.

6.821

7.610

MARIN RODRIGUEZ, José; natural de Madrid, hijo de Diego y de Virginia, viajante de comercio, nacido el 5 de abril de 1893 y que estuvo domiciliado en el año 1923 en Madrid, Olivar, 7 y 9; procesado en sumario 171 de 1946, por robo y uso indebido de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid para ingresar en prisión.

6.853—46

7.611

EXPOSITO LOPEZ, Victoriano; conocido por Victoriano López Gallardo, de cuarenta y tres años, hijo de Benjamín y María, casado, natural de Málaga, obrero; procesado en causa 7 de 1937, sobre tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio para ingresar en prisión.

6.881

7.612

ORTIZ MUÑOZ, Antonio, (a) «el Málaga»; de veintiséis años, soltero, ladrillero, natural y vecino de Almería, con instrucción; procesado en sumario 49 de 1944, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería para ingresar en prisión.

6.986.

7.613

CALVO ESCUDERO, Fidel; hijo de Sebastián y de Marcelina, natural de Villaza (León), casado, ex funcionario de Prisiones, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Talavera, travesía Madul, letra A; procesado por el delito de abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para ingresar en prisión.

5.855

7.614

GARCIA BRAZALES NUNEZ, José; de unos treinta y seis años, soltero, practicante e hijo de Mauro y Antoliana, natural y vecino que fué de Villanueva de Bogas (Toledo); procesado en sumario 25 de 1944, por tenencia de arma y otros delitos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz para ingresar en prisión.

6.275

## EDICTOS

## Juzgados Militares

7.615

Los siete bandoleros armados que el día 25 de marzo del presente año perpetraron un atraco en el domicilio de los vecinos de Vilhel (Teruel), Julio Miguel Repulles y Damián Asensio Díaz, comparecerán en el término de quince días ante don Angel Bueno Rodríguez, Juez Militar de Teruel establecido en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 28, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo se ruega a las autoridades y fuerzas de Orden Público y Guardia Civil, procedan a su busca y captura y, caso de ser habidos, lo comuniquen al Juzgado Militar Eventual de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 28, en Teruel.

Teruel, 20 de julio de 1946.—El Capitán Juez, Angel Bueno Rodríguez.

1.914.

7.616

Don Francisco Nieto Mendoza, Coronel de Infantería, Juez Instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del Cabo habilitado de Artillería, perteneciente al Regimiento del Arma núm. 1 en esta plaza, José Aguilar Cobo.

En el día 5 de marzo del corriente año, y con motivo de un desprendimiento de tierra habido en el socavón efectuado en la muralla situada en las proximidades del Hotel Atlántico, de esta capital, fueron salvados por el expresado cabo, con exposición de su vida, Sebastián Rojo Corchado e Isidro Carreira Alvarez, obreros que estaban trabajando en el mencionado socavón; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobada por Real Decreto de 30 de diciembre de 1857 y Real Decreto de 20 de julio de 1910, se publica este hecho, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en Pabellones de la Bomba, 14, 1.º, en la calle de González Tabla, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Cádiz a 12 de julio de 1946.—El Coronel Juez Instructor, Francisco Nieto Mendoza.

1.833.

7.617

Don Rómulo Rodríguez Baster, Coronel de Infantería, Juez del Juzgado Militar de Oficiales Generales de esta plaza e instructor de la causa n.º 34.099.

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado de mi cargo, Rambla de Santa Mónica núm. 29 bis, 2.º, o bien comunique su actual domicilio, al Teniente de complemento de Infantería y Capitán honorífico (licenciado), don Angel Romo Raventós, advirtiéndole que de no hacerlo así le parará los perjuicios que marca la Ley.

Barcelona, 6 de julio de 1946.—El Coronel Juez Instructor, Rómulo Rodríguez Baster.

1.799.

7.618

Don Rómulo Rodríguez Baster, Coronel de Infantería, Juez del Juzgado Militar de Oficiales Generales e instructor del expediente judicial núm. 4.021.

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado de mi cargo, Rambla de Santa Mónica, 29 bis, 2.º, y por el plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de la publicación del mismo, al Teniente de Infantería, también a doña María del Pilar Albacete Sánchez, advirtiéndoles que de no hacerlo así, les parará los perjuicios que marca la Ley.

Barcelona, 6 de julio de 1946.—El Coronel Juez Instructor, Rómulo Rodríguez Baster.

1.800.

## Juzgados Civiles

7.619

El Juez de Instrucción accidental de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Por el presente hace saber: Que en sumario seguido en este Juzgado con el número 30 de 1946, por robo en cuadrilla, cometido la noche del 20 del pasado marzo en el Pozo de la Muela, término de Villar de la Encina, se acordó llamar a los tres o cuatro hombres armados con palos que acompañaban a los cuatro procesados en el atraco de harina de trigo llevado a efecto en tres vecinos del Castillo de Garcimuñoz, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Belmonte para ser oídos y otras diligencias, advirtiéndoseles que les parará la responsabilidad criminal a que haya lugar si no comparecen, por ignorarse sus circunstancias personales y actual paradero.

Se ruega a todas las Autoridades procedan a su busca, captura y conducción a este Juzgado, de ser habidos.

Dado en Belmonte a once de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Ricardo Velasco.—El Secretario, P. H., F. Castellano.

7.246

7.620

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por el presente se cita a Vicente Torres Talens, Carlos Marqués Torres, Juan Vila Nicoláu, José Serralta Torres, Miguel García Linares, Enrique Figueres Vidal, Enrique Nadal Bau, José Marqués Tejada, Vicente Gómez Roig, Juan Estruch Tomás, Pedro Torres Torres, Ramón Peiró Ferrer, Tomás Bofí Enguix, Francisco Aparisi Torres, Jesús Torres García, Germán Oltra Torres, Francisco Ribes Ferrer, Vicente Arlandis Vidal y Juan García Fernández para que dentro de quinto día, siguiente al de la publicación del presente, comparezcan en día hábil, de las diez a las trece horas, ante este Juzgado para ser oídos en el sumario número 37 del año actual, sobre falsedad.

Dado en Gandía a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Vicente Ibáñez García.—El Secretario judicial, José Gironés.

7.254

7.621

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por el presente se cita a Juan Puentes Puentes, de unos cuarenta años, tuerto del ojo izquierdo por tenerlo cerrado siempre, estatura regular, delgado, rubio, ojos pardos, vestido con mono azul y chaqueta rota, del mismo color, el que se dedica a mendigar, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Gandía para ser oído en el sumario número 76 de 1946, sobre abandono de familia.

Gandía, 13 de agosto de 1946.—El Juez, Vicente Ibáñez García.—El Secretario judicial, José Gironés.

7.256

7.622

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por el presente, por hallarse en ignorado paradero el perjudicado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21 del año actual, sobre hurto, Pedro Pérez Tudela, se le hace saber el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gandía a 10 de agosto de 1946.—El Juez, Vicente Ibáñez.—El Secretario judicial, José Gironés.

7.255

7.623

RUIZ LOZANO, Juan; hijo de Plácido y Eleuteria, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, jornalero, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle la declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 354 de 1937, apercibido que de no verificarlo incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 16 de agosto de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

7.262

7.624

MOLLINEDO, Casilda; cuyo segundo apellido se ignora, de ochenta y cuatro años, de edad, natural de Valladolid y domiciliada últimamente en la calle de Manuel Silvela, número 12, de estado viuda; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle la declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 168 de 1937; apercibida que de no verificarlo incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 16 de agosto de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

7.263